

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2020/48/OCS-PFV
Julio de 2020

- A:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** **Solicitud de observaciones sobre la revisión de las disposiciones relativas a los aditivos alimentarios de la *Norma para pepinos encurtidos (encurtido de pepinos)* (CXS 115-1981), la *Norma para los brotes de bambú en conserva* (CXS 241-2003) y la *Norma para las confituras, jaleas y mermeladas* (CXS 296-2009)**
- PLAZO:** 10 de septiembre de 2020

ANTECEDENTES

1. Véanse el párrafo 31 y el Apéndice VII, Parte B, del documento [REP20/PFV](#).

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

2. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar sus observaciones sobre la revisión de las disposiciones relativas a los aditivos alimentarios de la *Norma para pepinos encurtidos (encurtido de pepinos)* (CXS 115-1981), la *Norma para los brotes de bambú en conserva* (CXS 241-2003) y la *Norma para las confituras, jaleas y mermeladas* (CXS 296-2009) que figura en el Apéndice VII, Parte B, del documento REP20/PFV, y que se encuentra cargada en el Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con la orientación general que figura a continuación.
3. En las observaciones se debe responder si la revisión de las disposiciones relativas a los aditivos alimentarios de la *Norma para pepinos encurtidos (encurtido de pepinos)* (CXS 115-1981), la *Norma para los brotes de bambú en conserva* (CXS 241-2003) y la *Norma para las confituras, jaleas y mermeladas* (CXS 296-2009) está lista para su adopción o no y, en caso negativo, proporcionar una justificación y realizar propuestas para facilitar su adopción. Las observaciones deben formularse de acuerdo con lo establecido en el *Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines* (Parte 3 – *Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines*, *Manual de Procedimiento* de la Comisión del Codex Alimentarius).

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

4. Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
5. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando "Acceder" en la página "Mis revisiones", disponible una vez que se ha accedido al sistema.
6. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y las organizaciones observadoras deberán facilitar observaciones generales con respecto al documento. Puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de comentarios del OCS en las [preguntas frecuentes](#) del OCS.
7. Se pueden consultar otros recursos adicionales del OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente enlace: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>.
8. Cualquier consulta sobre el OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.